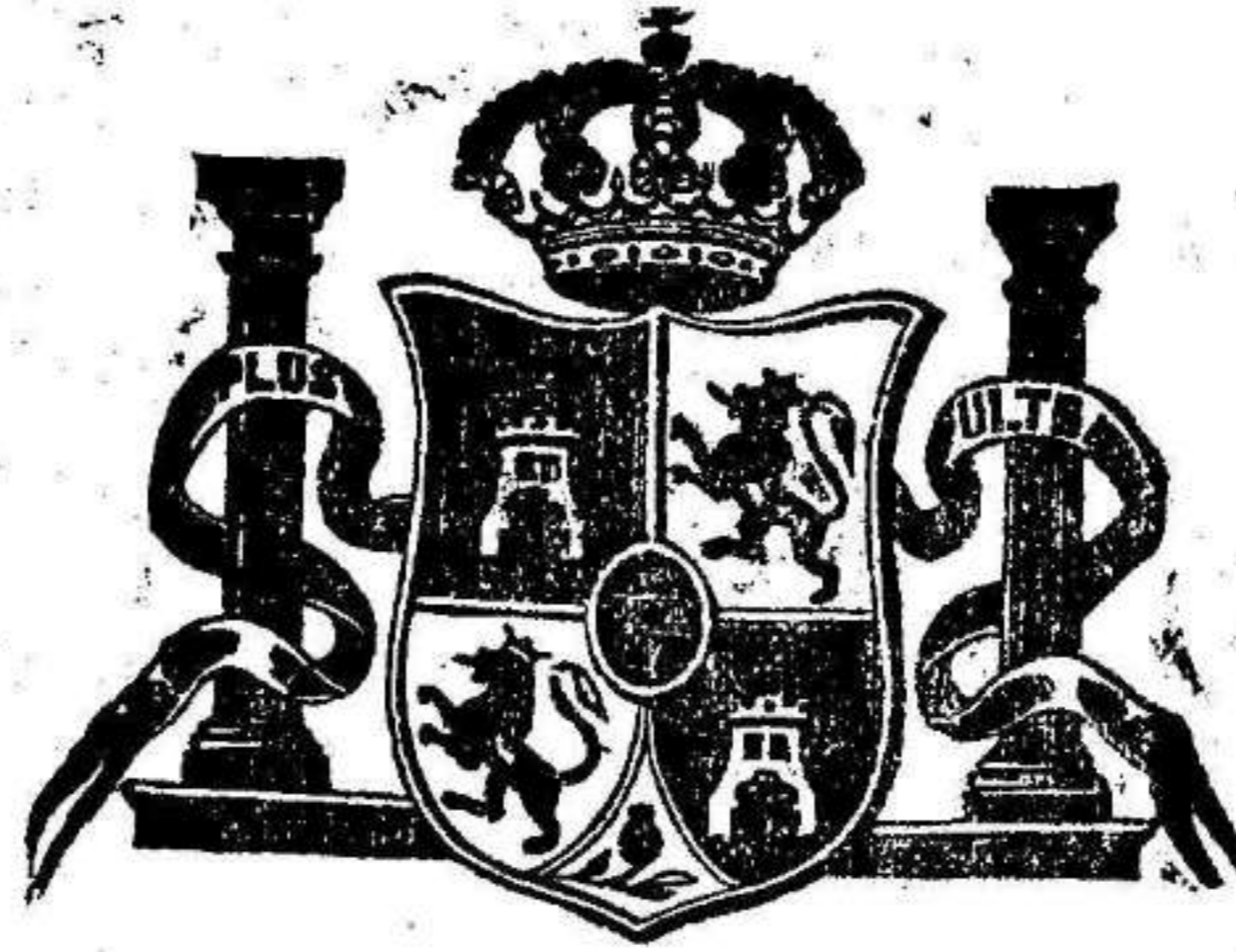


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
 Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pta.	Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	Por un año.. 25
	Por 3 meses. 8	Por 6 meses. 15
		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
 Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
 Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN-CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 28 de Mayo último se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 de Mayo de 1895;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 26 créditos números 641, 793 á 804, 806, 807, 809 á 815 y 817 á 820 de la relación 3.ª adicional á la número 73 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes á la Brigada de Sanidad militar, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses;

Números.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35p. 100 Pesos.
641	13		13	4'55
819	37'24	8'98	46'17	16'15

cuyos 26 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 3.651'45 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 695'10 por los intereses devengados; en junto á 4.346 pesos 55 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.521 pesos 15 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.521 pesos 15 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspec-

tor de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue

á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1895.—Azoárraga.—Señor.....

Relacion que se cita.

Número de los abonares.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
793	Valero Asensio Lacampa.	274'36		274'36	96'02
794	José Alvarez Valdés.	175'53	40'37	215'90	75'56
795	José Arias García.	182	49'14	231'14	80'89
796	Domingo Barreiro Medán.	66'83	12'69	79'52	27'83
797	Ezequiel Villarroya Danden.	182	1'82	183'82	64'33
798	Juan Vega Chacón.	182	49'14	231'14	80'89
799	José Valle Rodríguez.	182		182	63'70
800	Rosendo Valle Bordón.	182	41'86	223'86	78'35
801	Diego Domingo Alameda.	96'07	24'01	120'08	42'02
802	Francisco Hernández García	61'22	14'08	75'30	26'35
803	Juan García Ruiz.	39		39	13'65
804	José Gómez Romero.	205'94	4'11	210'05	73'51
805	Manuel García Muñoz.	182	49'14	231'14	80'89
806	Enrique Hernández Asensio	152'61	41'20	193'81	67'83
807	Antonio Iglesias Martínez.	104	28'08	132'08	46'22
808	Benito López Bermúdez.	32'79	8'85	41'64	14'57
809	Vicente Sopedegui López.	216'12	41'06	257'18	90'01
810	León Lacarot Galailena.	60'13	16'23	76'36	26'72
811	Escolástico Miguel Aniano.	172'48	46'56	219'04	76'66
812	Francisco Martín Almansa.	182	49'14	231'14	80'89
813	Juan Martín Vega.	182	49'14	231'14	80'89
814	Luis Merino Aguilera.	169'49	38'98	208'47	72'96
815	Martín Martínez Merino.	52	14'04	66'04	23'11
816	Ramón Martínez Menéndez.	106'77		106'77	37'36
817	Luis Poveda Juan.	182	43'68	225'68	78'98
818	Modesto Rubio García.	117'43	31'70	149'13	52'19
819	Leandro Suárez García.	37'24	10'05	47'29	16'55
820	Tomás Santos Tablada.	182	49'14	231'14	80'89
641	Tomás Pereira López.	26		26	9'10
TOTAL.		3.986'01	754'21	4.740'22	1.658'92

Madrid 22 de Julio de 1895.—Azoárraga.

(Gaceta del 29 de Julio.)

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Julio de 1895.

DECENAS	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	ABORTOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1.ª	8	7	15	1	1	2	17	"	"	"	"	"	"	"	17
2.ª	8	10	18	2	"	2	20	"	1	1	"	"	"	1	21
3.ª	10	4	14	2	2	4	18	"	"	"	"	"	"	"	18
Total...	26	21	47	5	3	8	55	"	1	1	"	"	"	1	56

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Julio de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DECENAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.ª	8	1	2	11	5	1	"	6	17
2.ª	8	4	4	16	16	"	"	16	32
3.ª	22	3	2	27	12	3	4	19	46
Total...	38	8	8	54	33	4	4	41	95

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Julio de 1895, clasificadas según las causas que las motivaron.

DECENAS	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL.		DE MUERTE VIOLENTA.		DE MUERTE SENIL (Vejez).		Va-rones.	Hem-bras.
	Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.		Va-rones.	Hem-bras.	Va-rones.	Hem-bras.	Va-rones.	Hem-bras.		
	Va-rones.	Hem-bras.	Va-rones.	Hem-bras.							Va-rones.	Hem-bras.
1.ª	7	4	3	2	"	"	1	"	"	"	11	6
2.ª	12	13	4	2	"	"	"	"	"	1	16	16
3.ª	15	11	11	7	"	1	1	"	"	"	27	19
Total...	34	28	18	11	"	1	2	"	"	1	54	41

Palencia 1.º de Agosto de 1895.—El Juez municipal, Pedro Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el año económico de 1894-95.

Día 1.º de Julio.

Se acordó el reparto de papeletas avisando á los deudores al Pósito el reintegro voluntario de sus deudas al Establecimiento.

Se dió cuenta de la del movimiento de caudales y de ordenación de los fondos del Pósito, acordando su exposición al público por término de quince días para oír de reclamaciones.

Día 8.

No pudo celebrarse sesión en este

día por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 15.

Se acordó aprobar las cuentas del movimiento y de ordenación de los fondos del Pósito en vista de no haber habido reclamaciones durante su exposición al público.

También se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el año económico de 1893-94 y que se remita á la Superioridad rogando su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Igualmente se acordó la exposición al público por término de diez días del repartimiento de pastos, formado por la Comisión respectiva

para el año 1894-95, con objeto de oír las reclamaciones.

También se acordó la formación de secciones que previene la ley Municipal vigente para la organización de la Junta municipal y que se publicase su resultado en conformidad al art. 67 de la propia ley.

También acordó se formase de oficio á D. Claudio Fernández Serrano la cuenta de recaudación de fondos municipales que había estado á su cargo varios años, en vista de haberse negado á rendirla el mismo.

Día 22.

Dada cuenta de la formada de oficio á D. Claudio Fernández Serrano como Recaudador que fué de los fondos municipales de esta villa, acordó el Ayuntamiento se diese vista de ella al interesado por término de quince días y que se expusiera al público.

Se tomaron varios acuerdos respecto al arrendamiento de fincas adjudicadas á la Hacienda pública, cumpliendo así órdenes de la Administración y de la Sección de la Comisión de Ventas de Bienes Nacionales.

Día 29.

Se acordó aprobar el repartimiento de pastos para el año de 1894-95.

Se verificó el sorteo para la constitución de la Junta municipal, acordando publicar su resultado.

También se acordó y aprobó la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes siguiente.

Se acordó pagar del capítulo de Imprevistos dos cuentas de gastos especiales, importantes 13 pesetas con 10 céntimos.

Se acordó aprobar el nombramiento de Agente ejecutivo de este Municipio á favor de D. Donato González Martín.

Día 5 de Agosto.

No pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 12.

No habiendo asuntos ordinarios de que tratar, se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, y se acordó y llevó á cabo la constitución de la Junta municipal en vista de no haber habido reclamaciones contra el sorteo.

Día 19.

Se acordó por la Corporación municipal declarar alcanzado á Don Claudio Fernández en la cantidad de 1.732 pesetas con 09 céntimos por la cuenta de recaudación que se le había formado de oficio y á la que se ha opuesto en manera alguna.

Se acordó aprobar y mandar pagar varias cuentas con cargo al pre-

supuesto de gastos de este Municipio.

Día 26.

No pudo tener lugar la sesión de este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 2 de Septiembre.

Tampoco tuvo lugar la sesión de este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 9.

Se acordó el nombramiento de veedores de vista de viñas y el día en que había de verificarse ésta.

Día 16.

Se acordó conceder dinero de los fondos del Pósito de esta villa á un vecino que lo había solicitado.

Se acordó pagar una cuenta de gastos de reparación en el edificio escolar de esta villa.

Se acordó desestimar por extemporánea é improcedente una cuenta de recaudación de fondos municipales presentada por D. Claudio Fernández Serrano.

También se acordó aprobar una cuenta de gastos originados en la vista de viñas y que la recolección tuviera lugar el día 24 de este mes.

Se acordó y aprobó la distribución de fondos del presupuesto de gastos hecha en este mes.

Días 23 y 30.

Por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo no pudieron tener lugar las sesiones ordinarias de estos dos días.

Día 7 de Octubre.

Se acordó y aprobó la distribución de fondos del presupuesto de gastos para este mes.

También se acordó recordar por último y por medio de edicto á los deudores al Pósito el reintegro de sus descubiertos por si querían evitar los gastos del apremio y ejecución.

También se acordó una transferencia de crédito en el presupuesto corriente.

Día 14.

Por no haberse reunido suficiente número de Concejales no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

Día 21.

En virtud de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de este mes, se acordó el exacto cumplimiento de lo que disponen los artículos 98, 99, 102 y 103 de la ley Municipal vigente.

Día 28.

Se acordó y aprobó la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes siguiente.

Día 4 de Noviembre.

Se acordó subsanar algunos defectos de forma en la cuenta de recaudación formada de oficio á D. Claudio Fernández y suspender mientras tanto el procedimiento de apremio.

Día 6.

Se acordó en sesión extraordinaria de la Junta municipal nombrar Comisión de su seno para examinar y emitir dictamen en una cuenta de recaudación.

Día 11.

Por no haberse reunido suficiente número de Concejales no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

Día 14.

En sesión extraordinaria de la Junta municipal se discutió y aprobó el dictamen de la Comisión emitido en la cuenta de recaudación que examinó y de que se dió cuenta el día 6 del corriente mes.

Día 18.

No pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 25.

Se acordó y aprobó la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes de Diciembre.

Día 2 de Diciembre.

Se acordó el nombramiento de Comisionado para la entrega en Caja de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1894 y para presenciar las operaciones del sorteo.

Día 9.

Se acordó verificar las operaciones preliminares para la rectificación del padrón general de vecinos.

Día 16.

Se acordó mandar pagar una cuenta de gastos ocasionados para las operaciones de la quinta por el Comisionado nombrado al efecto.

Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de una resolución de la Excm. Diputación Provincial fecha 1.º de este mes, por la que desestimó la pretensión de este Municipio que solicitaba la condonación de contribuciones por la pérdida de la cosecha de la uva á consecuencia del ciclón que tuvo lugar el día 15 de Septiembre anterior.

Se acordó retirar el poder que este Ayuntamiento tenía dado á D. Santiago Delgado Cabeza, ordenándole que rindiera la cuenta de los cobros y pagos que hubiere hecho por y á nombre de este Municipio, y para sustituirle en dicho cargo de apo-

derado acordó también la Corporación nombrar á D. Martín Mediavilla Pérez, mediante merecer la confianza absoluta de la misma.

También se acordó mandar pagar una cuenta de gastos por viajes á la Capital en Comisión del Ayuntamiento para gestionar asuntos municipales.

Igualmente se acordó celebrar exámenes generales en las Escuelas públicas de esta villa los días 20 y 21 del presente mes como correspondientes al segundo semestre del año 1894.

Días 23 y 30.

Por no haberse reunido suficiente número de Concejales no pudieron celebrarse las sesiones ordinarias de estos dos días.

Día 1.º de Enero.

En sesión extraordinaria de este día se acordó la formación de las listas de Concejales electos y número cuádruplo de mayores contribuyentes que previene el art. 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Día 6.

Se acordó aprobar, sin perjuicio, el extracto de cuenta presentado por el ex-apoderado D. Santiago Delgado Cabeza y que dándole conocimiento de este acuerdo, se le ordenare á la vez hiciera entrega á D. Martín Mediavilla Pérez, que le había sustituido en el cargo, de las 1.295 pesetas con 68 céntimos como saldo que le resultó á favor de este Municipio.

También se acordó señalar como honorarios al nuevo apoderado D. Martín Mediavilla Pérez, por las gestiones que haga para los cobros y pagos que realice por cuenta de este Municipio, ya sea al contado, ya por formalización, el 3 por 100, comprendiendo en los cobros todos los recargos municipales sobre contribuciones.

Se acordó anunciar la formación del alistamiento de los mozos que habían de ser comprendidos en el mismo para el reemplazo del año corriente.

Se acordó la formación de secciones para el sorteo de Vocales de la Junta pericial que son de elección del Ayuntamiento y la formación de ternas para los que corresponde nombrar á la Administración de Hacienda.

También se formaron y se acordó remitir á la Junta provincial de Instrucción pública las oportunas ternas para el nombramiento de Vocales de la Junta local de primera enseñanza.

También se acordó señalar el plus de 75 céntimos de peseta á cada jornalero pobre que en los días de invierno ocupe el Ayuntamiento en trabajos para obras de utilidad pública.

Día 13.

No habiendo asuntos ordinarios de que tratar en este día, se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para la formación del alistamiento de los mozos comprendidos en el reemplazo del año actual, y verificado, se acordó su publicación.

Día 19.

En sesión extraordinaria se acordó fijar las cuentas comunes de este Municipio correspondientes al ejercicio último y que se expusieran al público para conocimiento del vecindario á fin de oír de reclamaciones, pasando á la Junta municipal para su examen y censura.

Día 20.

Se acordó publicar las listas de alta y baja habidas en el año último y que se han tenido en cuenta para la rectificación del padrón general de vecinos y que oyendo de reclamaciones se dé cuenta después.

Dada cuenta del nombramiento de Vocales de la Junta pericial hecho por la Administración de Hacienda de esta provincia y de los nombrados por este Ayuntamiento, quedó constituida dicha Junta para el bienio de 1895-97.

Día 27.

Se acordó la rectificación y ultimación de las listas de Concejales electos y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisario para la elección de Senadores.

También tuvo lugar en este día la rectificación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del año corriente.

Después fué examinada y aprobada una cuenta de gastos por pluses y socorros facilitados á jornaleros pobres los días del 7 al 17 del corriente mes, según acuerdo del Ayuntamiento del día 6 del mismo.

Día 3 de Febrero.

No pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 4.

Se acordó en sesión extraordinaria de este día nombrar Comisión del seno de la Junta municipal para que examinando las cuentas comunes de este Municipio correspondientes al ejercicio último emitiera su dictamen.

Día 9.

Se acordó la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos para el reemplazo del año corriente.

Día 10.

Terminadas las operaciones de la clasificación y declaración de soldados y constituido el Ayuntamiento

para celebrar sesión ordinaria, acordó la rectificación definitiva del padrón de habitantes por no haber habido reclamaciones contra las listas publicadas al efecto.

Se acordó fijar los ingresos y gastos del presupuesto adicional para el año 1894-95 y que una copia del mismo se expusiera al público para conocimiento del vecindario y á fin de oír de reclamaciones.

Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de la resolución de la Comisión Provincial por la que declara responsable al ex-Recaudador D. Claudio Fernández Serrano, de esta vecindad, de las 1.732 pesetas con 09 céntimos que le resultó de alcance en la cuenta que se le formó de oficio en este Ayuntamiento, confirmando por consiguiente los acuerdos de esta Corporación, la cual acordó dar conocimiento de dicha resolución al interesado y concederle el plazo de diez días para satisfacer el alcance referido.

Día 11.

En sesión extraordinaria de este día tuvo lugar la discusión, votación y aprobación del dictamen emitido por la respectiva Comisión en la cuenta municipal correspondiente al último ejercicio.

Día 17.

Se acordó fijar los ingresos y gastos del presupuesto ordinario para el ejercicio del año económico de 1895-96, y que exponiéndole al público el término legal se sometiese después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se acordó también declarar soldado condicional ó recluta en depósito al mozo Florencio Peñalosa Ajenjo, núm. 2 del alistamiento para el reemplazo del año de 1892, por haber justificado ser hijo único legítimo de padre pobre sexagenario.

Día 24.

Se acordó y aprobó la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes de Marzo.

Se acordó conceder dinero del Pósito de esta villa á un vecino que lo había solicitado.

Día 28.

Tuvo lugar en este día la discusión y votación por la Junta municipal del presupuesto adicional de ingresos y gastos para el ejercicio del año económico de 1894-95.

Día 3 de Marzo.

Se acordó nombrar en Comisión de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde para concurrir ante la Comisión Provincial el día que el Sr. Gobernador señalase para el juicio de exenciones con motivo de las operaciones del reemplazo del año actual.

Día 7.

Se acordó la discusión y votación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio del año económico de 1895-96.

Día 10.

No pudo tener lugar la sesión de este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 17.

Se acordó invertir en la reparación del caño de la villa, limpieza del mismo y desagüe de los arroyos que están contiguos las 150 pesetas recibidas de la Junta provincial de Socorros, dando de este modo trabajo y socorriendo también á los jornaleros pobres.

También se acordó interesar de la Compañía del Canal de Castilla el arreglo y recomposición de los puentes de Trascasas y de Alcolea, cuya conservación corresponde á la misma.

Se acordó mandar pagar una cuenta de gastos hechos en una reparación verificada en el edificio escolar de esta villa.

Día 24.

Se acordó dividir el vecindario en grupos ó secciones para proceder al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento acordasen los medios de cubrir el encabezamiento de consumos para el año económico de 1895-96.

Día 31.

Se acordó y aprobó la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes de Abril.

Se acordó conceder dinero del Pósito de esta villa á un vecino que lo había solicitado.

Verificado el sorteo de las secciones formadas el día 24 para sacar de entre ellas los asociados que con el Ayuntamiento habían de elegir el medio de cubrir el encabezamiento de los consumos para el año de 1895-96, se acordó se hiciera saber á los elegidos para su conocimiento y demás efectos.

Día 7 de Abril.

No habiendo asuntos ordinarios de que tratar, se constituyó el Ayuntamiento y asociados en sesión extraordinaria y se acordó adoptar el medio del arriendo á venta libre de todos los ramos de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda pública para el año de 1895-96.

Día 14.

Se acordó relevar á los herederos de D. Cipriano Estébanez Dónis de la responsabilidad que éste contrajera á favor de los fondos del Pósito de esta villa como fiador mancomunado de D. Miguel Moro Carrancio.

Se acordó recargar el impuesto de carruajes en esta localidad con

un 16 por 100 y que se dé cuenta á la Administración de Hacienda.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones bajo el cual se había de celebrar el remate de los consumos y se nombró Comisión para verificar éste y aprobarle en unión del Sr. Alcalde Presidente y para que exigiesen al rematante la fianza que creyeran necesaria.

Día 21.

Por no haberse reunido suficiente número de Concejales no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

Día 28.

Se acordó y aprobó la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes de Mayo.

Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de una resolución de la Comisión Provincial fecha 25 de este mes por la que se declara útil condicional al recluta Eleuterio González Collazos, alistado para el reemplazo de 1893 y que había estado en observación.

Se acordó designar los locales donde se habían de constituir las Mesas para la elección de Concejales.

Días 5 y 12 de Mayo.

No hubo sesión por falta de Señores Concejales.

Día 19.

Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de la aprobación por la Administración de Hacienda de esta provincia del expediente de arriendo de los ramos de consumos y autorizar al Sr. Alcalde y Regidor Síndico para poner en posesión del cargo al arrendatario Don Luciano Moro Gutiérrez, y que se ponga también en ejecución dicho arriendo en tiempo y en forma.

Día 26.

Se acordó decir á la Administración de Hacienda no estar conforme este Ayuntamiento con la liquidación de débitos atrasados que se le había formado por valores del presupuesto de 1893-94 y anteriores, en atención que la deuda que se reclama del año de 1872-73 por impuesto sobre sueldos de empleados municipales había prescrito.

Día 2 de Junio.

Por no haberse reunido suficiente número de Concejales no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

Día 9.

No pudo celebrarse tampoco sesión en este día por falta de Señores Concejales.

Día 14.

En virtud del art. 85 de la vigente ley de Reclutamiento para el reemplazo del Ejército y en virtud

de expediente justificativo presentado por Mariano Guzón Sánchez para probar que su hijo Pascasio Guzón González, núm. 2 del alistamiento de este año, es hijo único legítimo de padre pobre é impedido, el Ayuntamiento acordó reformar el acuerdo tomado el día 10 de Febrero último que le declaró sortea-ble y declarándole hoy soldado condicional.

Día 16.

Por no haber suficiente número de Concejales para tomar acuerdo no pudo tener lugar la sesión de este día.

Día 23.

Se acordó y aprobó la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes de Julio.

Se acordó interesar de nuevo á la Compañía del Canal de Castilla la recomposición de los puentes llamados de Trascasas y Alcolea, en este término municipal.

Se acordó también el arreglo de caminos vecinales y puentes para facilitar el paso durante las operaciones del verano.

También se acordó la formación de la lista de familias pobres que durante el año económico de 1895-96 habían de recibir gratis la asistencia facultativa de Medicina y Farmacia y que dicha lista se exponga al público para oír de reclamaciones.

Se tomaron varios acuerdos para la instalación del Fielato y demás que se relaciona con el arriendo de los ramos de consumos.

Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de una resolución de la Comisión Provincial fecha 20 del corriente por la que declara soldado condicional al mozo Pascasio Guzón González, núm. 2 del alistamiento para el reemplazo del año actual, por estar comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la respectiva ley.

Se acordó practicar la liquidación de los créditos á favor de los fondos del Pósito de esta villa y avisar por medio de papeleta duplicada á los deudores al mismo para que verifiquen sus reintegros voluntarios dentro del término legal y reglamentario, si querían evitar el apremio y la ejecución consiguientes.

Día 30.

En vista de la contestación dada por la Compañía del Canal de Castilla á los acuerdos que se la han comunicado interesándola la recomposición de los puentes de Trascasas y Alcolea, pidiendo se suspenda la ejecución de los acuerdos tomados, el Ayuntamiento acordó de nuevo confirmar el del día 23 del actual.

Así más por menor resulta del libro de actas de este Ayuntamiento á que me remito en caso necesario. Y para que conste firmo el presente

con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villaurbales á 27 de Julio de 1895, de que yo el Secretario certifico.—El Secretario, Martín Mediavilla.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Torío.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de hoy. Y para que conste lo firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villaurbales á 28 de Julio de 1895, de que certifico.—El Secretario, Martín Mediavilla.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Torío.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Anulada por la Administración de Hacienda de esta provincia la subasta que se celebró para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, se anuncia nuevo remate el cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa transcurridos que sean los diez días del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, por el sistema de pujas á la llana, durante las dos horas comprendidas de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 2.785 pesetas 56 céntimos que importa el cupo del Tesoro, recargos y cobranza. El arriendo se verificará por lo que resta del presente ejercicio y no se admitirán posturas que no cubran el cupo total, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Melgar de Yuso 31 de Julio de 1895.—El Alcalde, José M. Mora.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Ex-pósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Ex-pósitos y Hospicio provincial.